

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veinticinco de mayo de dos mil veintidós.

1. Como quiera que revisada la liquidación de costas efectuada el 6 de mayo de los cursantes, por la secretaría del Despacho, se advierte que la misma se encuentra ajustada a derecho, se procede a impartirle aprobación.

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 085 de 26/05/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUÁ BERNAL
Secretaria

m.n.g.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0f207978cb4c3d03c1adb1146a813edfcb2fc6f25721f2ed2942175e54fe2e1f
Documento generado en 25/05/2022 04:32:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>